

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 061

Callao, 22 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N°044-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día miércoles 17 de marzo de 2021, el Informe N°541-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°579-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha miércoles 17 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°044-2021-EF, menciona: "(...) el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal k) del citado numeral, respecto a las plazas a las que hace referencia el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, que dispone, a partir del Año Fiscal 2021, que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, según corresponda, realizarán la contratación de docentes de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva del Ministerio Defensa en el marco de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el tercer considerando del mencionado dispositivo legal expresa: "(...) mediante el Oficio N° 031-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de S/ 2 392 675,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100), a favor de seis (6) Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de plazas docentes en instituciones educativas de educación básica del Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el literal k) del numeral 40.1 del artículo



CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 107 Fecha: 22 MAR 2021

40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00052-2021-MINEDU/SPEOPEP- UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos”;

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°044-2021-EF, menciona: “(...) mediante Memorando N° 0187-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el monto a transferir a favor de los Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/2 392 675,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100), de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Educación”;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°044-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día miércoles 17 de marzo de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/2 392 675,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100), a favor de seis (06) Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de plazas docentes en instituciones educativas de educación básica del Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el literal k) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N°044-2021-EF, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo N° 1 “Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la contratación en noventa y dos (92) plazas docentes en Instituciones Educativas de educación básica del Ministerio de Defensa” que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Al respecto, en el Anexo N°01 “Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la contratación en noventa y dos (92) plazas docentes en Instituciones Educativas de educación básica del Ministerio de Defensa”, del Decreto Supremo N°044-2021-EF, publicado en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/442 125,00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco con 00/100 soles), distribuidos a la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, Por el monto de S/260 074,00 soles, y la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, por el monto de S/182 051,00 soles;

Que, el artículo 3° “Limitación al uso de los recursos”, establece que: “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°541-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2021, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°044-2021-EF, hasta por el monto total de S/442 125,00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (...);”

Handwritten mark



Handwritten mark



CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: *07* Fecha: **27 MAR 2021**

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°044-2021-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/442 125,00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		442 125,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/ 442 125,00
		=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

[Signature]
DANTE MANRIQUE CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 GASTOS CORRIENTES : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
300. EDUCACION CALLAO	78,022.00	78,022.00	26,008.00	78,022.00	260,074.00
302. EDUCACION VENTANILLA	0.00	104,029.00	78,022.00	0.00	182,051.00
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				442,125.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 1873
 Fecha: 27 MAR 2011